

Anexo Número 106.

Protesta del Señor Gobernador del Estado.

Después de prestarla el 4 del mes en curso ante el Congreso, en la forma constitucional, el Sr. Gobernador General D. Bernardo Reyes, para entrar en ejercicio en el nuevo periodo para que fué electo, y que comenzó en aquella fecha, agregó las siguientes palabras:

Esta protesta, Sres. Diputados, la otorgo no sólo para dar cumplimiento á la prescripción legal correspondiente. La Constitución General del país y la particular del Estado, son la condensación de los ideales triunfantes del gran partido liberal, que ha dado carácter y grandeza á la República, y al que por convicción y por herencia pertenezco; bajo cuya bandera me he filiado desde que aventuré mis primeros pasos en mi carrera militar y política.

Rendida esa protesta que se me ha pedido, al tomar de nuevo posesión del Gobierno para que he sido reelecto, debo aprovechar el acto solemne, para, ante vuestra representación soberana, ofrecer como ofrezco hacer cuantos esfuerzos sean dables á mi empeñoso anhelo, por el bien del pueblo que sus destinos en reiterado sufrágio me confía.

Se conoce cuáles son las actividades que desarrollo para la administración, cuáles las energías que ejercito en garantizar á las personas y á la propiedad, cuál el interés que tomo por los asuntos de salubridad y beneficencia, cuál mi empeño por la rectitud en el ramo de Justicia; mis anhelos y mis trabajos por la instrucción, mi norma de conducta en las cuestiones de Hacienda, mis esfuerzos por fomentar todas las industrias y por realizar las posibles mejoras; y así bien puedo decir que mi conducta pasada como mandatario de este pueblo viril y obediente á la ley, laborioso hasta el afán y amante del progreso, bien puedo decir que mi conducta pasada, será para él la mejor garantía de mis ofrecimientos para el porvenir.

Me consideraré feliz si logro corresponder con mis actos á sus repetidas muestras de confianza que me honran y enaltecen. Así habré cumplido con mis sentimientos de afecto hácia el Estado, con mis sagrados deberes para con la Patria.

El Presidente del Congreso contestó en los términos siguientes:

C. GOBERNADOR:

Como muy bien habeis dicho, vuestra conducta pasada es la mejor garantía de que en el nuevo periodo constitucional llenaréis cumplidamente los altos deberes sintetizados en la protesta solemne que acabais de hacer y que arraiga en vuestra conciencia como lo más íntimo de vuestro credo.

El bienestar que al progreso en sus variadas formas debe el Estado, es la resultante necesaria de la consagración incondicional que de vuestra vida laboriosa le habeis hecho, alentando á los diversos ramos de la Administración con el alma de una iniciativa constante, enérgica y fecunda.

Por esto el pueblo de Nuevo León, seguro de que hallareis siempre recursos que satisfagan á las múltiples necesidades que en razón de su progreso diariamente aumentan, ha hecho un nuevo llamamiento á vuestro patriotismo en los últimos comicios, y otra vez os ha investido del elevado poder que la dirección de sus destinos requiere.

Entrad, pues, en el ejercicio de vuestras delicadas funciones, con la conciencia de que contais con la gratitud y con la respetuosa obediencia de vuestros conciudadanos.

(Tomado del Periódico Oficial, núm. 66 de 6 de Octubre de 1899.)

Anexo Número 107.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.

Tengo el honor de participar á Ud., que habiendo sido reelecto Gobernador del Estado, prosigo en el desempeño de las funciones relativas en el nuevo periodo constitucional que hoy comienza.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Octubre de 1899.—B. Reyes.—Al

Anexo Número 108.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular.

Por acuerdo del Sr. Gobernador remito á Ud. adjuntos ejemplares del decreto expedido el 24 de Septiembre último, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, declarando que el C. General Porfirio Díaz, es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el periodo que comenzará el próximo 1º de Diciembre y terminará el 30 de Noviembre de 1904; á fin de que el domingo siguiente al día en que los reciba, publique esa autoridad por Bando, el mencionado decreto como en el mismo se dispone, y dé aviso de haberlo así verificado, acusando á la vez recibo de la presente.

Monterrey, 12 de Octubre de 1900.—Ramón G. Chavarri, Secretario.—Al Alcalde 1º de

Anexo Número 109.

PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha comunicado el decreto siguiente:

“El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso I de la fracción A del artículo 72 de la Constitución, declara:

“ARTICULO UNICO. Es Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Ciudadano General Porfirio Díaz, para el cuatrienio que comenzará el próximo primero de Diciembre y terminará el treinta de Noviembre del año de mil novecientos cuatro.

TRANSITORIO.

“Esta declaración se publicará por Bando Nacional.

“Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General de México, á 24 de Septiembre de 1900.

"*Justino Fernández*, diputado presidente.—*Antonio de la Peña y Reyes*, diputado secretario.—*Carlos M. Saavedra*, diputado secretario.

"Por tando, mando se imprima y publique por Bando Nacional.

"México, Septiembre 27 de 1900.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 27 de 1900.—*González Cosío*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León—Monterrey."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima y publique, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, Octubre 11 de 1900.—*P. Benítez Leal*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 110.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la H. Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

"NUM. 57.—La Diputación Permanente de XXIX Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1° Los CC. Lic. Crispiniano Madrigal y Dr. Rafael Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil doscientos setenta y siete votos, para Diputados Propietarios del XXX Congreso Constitucional del Estado, por el Primer Distrito Electoral.

Los CC. Celedonio Junco de la Vega y Lic. Vicente Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil doscientos sesenta y siete Votos para Diputados Suplentes respectivamente de los propietarios antes dichos, por el mismo Distrito.

Art. 2° El C. Adolfo Zambrano, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil quinientos cuarenta y seis votos, para Diputado Propietario, por el Segundo Distrito.

El C. Margarito Garza, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil quinientos cuarenta y seis votos para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 3° El C. Ingeniero Manuel G. Rivero, obtuvo la mayoría absoluta de mil novecientos diecisiete votos, para Diputado Propietario, por el Tercer Distrito.

El C. Platón Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de mil novecientos diez y siete votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 4° El C. Lic. Virgilio Garza obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos ochenta y cuatro votos, para Diputado Propietario por el Cuarto Distrito.

El C. Marcelo Salinas, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos ochenta y cuatro votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 5° El C. Dr. Atenógenes Ballesteros, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos cuarenta y cuatro votos, para Diputado Propietario por el Quinto Distrito.

El C. Luis Elizondo, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil doscientos treinta y tres votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 6° El C. Lic. Pedro Benítez Leal, obtuvo la mayoría absoluta de mil ochocientos cinco votos, para Diputado Propietario, por el Sexto Distrito.

El C. Dr. Joaquín Benítez, obtuvo la mayoría absoluta de mil ochocientos cinco votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 7° El C. Aurelio Lartigue, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil doscientos trece votos, para Diputado Propietario, por el Séptimo Distrito.

El C. Francisco Salazar, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil doscientos trece votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 8° El C. Dr. Ramón E. Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil novecientos un votos, para Diputado Propietario, por el Octavo Distrito.

El C. Luis G. Cortés, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil novecientos un votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 9° El C. Dr. Pedro C. Martínez, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos cincuenta votos, para Diputado Propietario, por el Noveno Distrito.

El C. Victor de la Garza, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil seiscientos cincuenta votos, para Diputado Suplente, por el mismo Distrito.

Art. 10. El C. Rafael García Fernández, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil ciento treinta y seis votos por el Décimo Distrito.

El C. Arnulfo Botello, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil ciento treinta y seis votos, para Diputado Suplente por el mismo Distrito."

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey á los veintiún días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—*C. Madrigal*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Junio 30 de 1899.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo Número 111.

PEDRO BENÍTEZ LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación permanente del H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

"NUM. 73.—La Diputación Permanente del XXX Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1° Los CC. Lic. Crispiniano Madrigal y Dr. Rafael Garza Cantú, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil cuatrocientos treinta y siete votos, para Diputados Propietarios del XXXI Congreso Constitucional del Estado, por el Primer Distrito Electoral.

Los CC. Atanasio Carrillo y Lic. Canuto S. Martínez, obtuvieron la mayoría absoluta de tres mil cuatrocientos treinta y siete votos para Diputados Suplentes respectivamente de los propietarios antes dichos, por el mismo Distrito.

Art. 2° El C. Adolfo Zambrano, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil seiscientos setenta y tres votos para Diputado Propietario por el Segundo Distrito.

El C. Margarito Garza, obtuvo la mayoría absoluta de tres mil seiscientos sesenta y tres votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 3° El C. Ingeniero Manuel G. Rivero, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil noventa y un votos para Diputado Propietario por el Tercer Distrito.

El C. Platón Treviño, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil noventa y un votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 4° El C. Lic. Virgilio Garza, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos treinta y seis votos para Diputado Propietario por el Cuarto Distrito.

El C. Marcelo Salinas, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil quinientos treinta y seis votos para Diputado Suplente por el mismo Distrito.

Art. 5° El C. Lic. Enrique Ballesteros, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil trescientos ochenta y dos votos para Diputado Propietario por el Quinto Distrito.

El C. Luis Elizondo, obtuvo la mayoría absoluta de dos mil trescientos ochenta y dos votos para Diputado Suplente por mismo Distrito.